

**ORDENANZA N° 1.268 – AUTORIZANDO A DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
A ADQUIRIR GASOIL POR COMPRA DIRECTA.-**

C. Deliberante, 11 de Junio de 2.007

**VISTO:**

Que es de publico conocimiento la falta de abastecimiento de gas oil en las estaciones de Servicio, encontrándose ésta Municipalidad en un estado de notoria escasez de dicho combustible para el cumplimiento de las prestaciones normales, y

**CONSIDERANDO:**

Que siendo que a la licitación privada N° 7/07 para la adquisición de 9.000 litros de Gas Oil con destino a la repartición, cuya apertura de propuestas se efectuó el día 01/06/07 a las 11,00 horas no se presentaron eferentes, a pesar de haberse cumplido íntegramente la normativa establecida por Ordenanza 284/88 por lo que necesariamente será declarada desierta, resulta indispensable contar con la pertinente autorización para adquirir combustible en el día y en el momento que haya provisión en los puntos de expendio, la que es parcial o limitada, por el sistema de contratación directa,

Que la Ordenanza 284/88 solo autoriza la contratación directa para las operaciones cuyo valor no exceda los cuatro sueldos de la categoría menor del escalafón municipal, lo que resulta un monto ínfimo para adquirir Gas Oil,

Que realizados los cálculos correspondientes frente a la problemática expuesta, la autorización debe ser por plazo determinado por una cantidad limitada de combustible, se puede concluir que resulta conveniente otórgala por un plazo de noventa días y por diez mil (10.000) litros, por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** Autorizar al Señor Presidente Municipal a adquirir por contratación directa y por un plazo de noventa (90) días a contar de la promulgación de la presente las cantidades de Gas Oil que puedan proveer las Estaciones de Servicio, hasta un tope máximo que no exceda los diez mil (10.000) litros mensuales.-

**ARTÍCULO 2º):** Comuníquese, Etc. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-